20252900010219

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900010219

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 03-03-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba
CONTRATO No.:	**194-2230175**
OBJETO:	ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
PLAZO INICIAL:	DIECISIETE (17) MESES
FECHA DE INICIO:	6 de octubre de 2023
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de marzo de 2025
PLAZO FINAL:	DIECISIETE (17) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)

PÓLIZA	Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. **Póliza:** Aseguradora solidaria de Colombia No. 540-47-994000027421 **Amparo:** Cumplimiento **Vigencia:** Desde 6/10/2023 hasta el 6/11/2025 **Estado: Vigente**
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra- Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Nombre o razón social.	14/09/2021	15/09/2021	15/11/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Desarrollo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjaca – Gestor de Convenio - Contratista
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ENTerritorio y el Municipio de San Antero-Córdoba,, suscribieron el pasado 06 de diciembre de 2022 el Contrato Específico No. 194-2230175 cuyo objeto es el siguiente: "ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que

se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.".

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de DIECISIETE (17) MESES, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

La concurrencia de estos elementos tuvo lugar el pasado 28 de junio de 2023, con la firma del Contrato por los extremos contractuales y la expedición del Registro Presupuestal - Plan de Pagos RP2023-005954 de fecha 30/06/2023, suscrito por la responsable del Grupo de presupuesto de ENTerritorio. Además, la aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio, tuvo lugar el 6 de octubre de 2023, por parte del Área de Procesos de Selección, en consecuencia, es esta última fecha la que determina el inicio de la ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extendió hasta el próximo **6 de marzo de 2025**.

JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, a través del Oficio radicado ENTerritorio S,A No 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. 202561010042552 del 25 de Febrero del 2025; la entidad ejecutora ha solicitado la Prorroga No.1 del Contrato Específico 2230175 , bajo los siguientes argumentos:

(...)"

Cordial saludo,

DENNYS CHICA FUENTES, actuando en calidad de alcalde del municipio de San Antero, y teniendo en cuenta que, el Municipio y enterritorio, suscribieron el CONTRATO ESPECÍFICO No. 194 - 2230175, cuyo objeto corresponde a"ENTerritorio y el Municipio de San Antero - Departamento de Córdoba acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto territorial Golfo de Morrosquillo que se encuentra en ejecución con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el cual cuenta con priorización en el plan de Acción 2023 del Pacto
Territorial Golfo de Morrosquillo, por medio del presente, de forma muy respetuosa, solicito a ENTERRITORIO, prórroga por un período de siete (07) meses para culminación de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el 16 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO INTERMALECON CISPATA, identificado con NIT:901.773.396 - 6, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE BOTERO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 9.774.062 de Armenia Quindío, en su calidad de contratista, suscribieron el contrato de interventoría No. 004 de 2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.405.376.767,00) M/CTE, y un plazo de trece (13) meses.

2. Que, el 24 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023, identificado con NIT: 901775737-3, representado legalmente por la señora MARIA INES PINEDA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía 30.569.857 de Sahagún, en su calidad de CONTRATISTA, suscribieron el contrato de obra LP No.016 de 2023, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; por un valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.191.896.534,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

3. Que, el 11 de diciembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio para la ejecución de las actividades del contrato de obra pública No. 016 de 2023 y del contrato de interventoría No.004 de 2023, previa verificación de los documentos contractuales y requisitos correspondientes.

4. Que, desde la fecha de inicio de los contratos derivados, se procedió a dar inicio a los trámites pertinentes para la aprobación del plan de manejo arqueológico y la actualización del representante legal del municipio del proyecto ante la entidad de Dirección General Marítima- DIMAR, en este punto se entabla el trámite para obtener el permiso que otorga esta entidad; en este periodo de tiempo DIMAR en revisión de lo solicitado observan que existe un área de 12.606,52 m2 que no hacen parte de la jurisdicción de DIMAR e informando que 21.293,57 m2 se encuentran dentro de la jurisdicción de DIMAR, los cuales corresponden a Aguas Marítimas; 13.016,79 m2 y 8.276,78 m2 corresponden a Terrenos de Bajamar que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección General MarítimaCapitania de Puertos de Coveñas de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

5. Que, en fecha 4 de junio de 2024 se suspenden los contratos derivados, por motivo de Ajustes en el Plan de Manejo Arqueológico y espera de la concesión marítima por parte de DIMAR.

6. Que, en fecha 22 de mayo de 2024, DIMAR emite Concepto Técnico jurisdicción de DIMAR. No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, en el cual deja por sentado que se puede dar inicio en área que no hacen parte de su jurisdicción, así mismo de acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DE 2024 mediante la cual ICANH se pronuncia aprobando el plan de manejo arqueológico, en ese sentido, la aprobación de estas entidades dan paso dar el reinicio de las obras, el 13 de septiembre de 2024, se suscribieron actas de reinicio No.1 a los contratos de obra e interventoría, la aprobación de estas entidades dan paso para el dar el reinicio de las obras; estableciendo como fecha de terminación actualizada según acta de reinicio N°1 el veintiuno (21) de marzo del 2025.

7. Que, en fecha 27 de diciembre de 2024 se expide Resolución No. 0271- 2024, por medio de la cual otorgan la concesión marítima para ejecutar las actividades dentro de su jurisdicción.

8. Que, el día 31 de enero de 2024 el contratista de obra remite solicitud de prórroga por el término de cinco (05) meses once (11) días, los cuales son requerido para la culminación del proyecto antes referenciado, solicitud debidamente aprobada por el contratista de interventoría y la supervisión del contrato.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Contrato Específico No. 194 - 2230175 tiene fecha de finalización el día 06 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato específico para poder ejecutar las actividades del proyecto al 100%. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito se proceda a realizar la prórroga No. 1 el contrato específico No. 194 - 2230175 por un término de siete (07) meses,es decir, hasta el seis (06) de octubre de 2025, con el fin de ejecutar el proyecto, hacer entrega del mismo a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y proceder a su finalización. Considerando que se tenga en cuenta mi petición, con el entendimiento de los aspectos fácticos, jurídicos y técnicos esbozados en el presente escrito, estaré atento a acatar sus instrucciones y proceder tal y como se disponga.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

En este orden de ideas, de acuerdo con lo expuesto por el Municipio de San Antero, en el Departamento de Córdoba, se considera necesario dar trámite a la prórroga solicitada por **siete (7) meses, hasta el 6 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que se superaron los hechos que obligaron a la suspensión de los contratos derivados de obra e interventoría, en el entendido que se obtuvo el Plan de Manejo Arqueológico a través del Concepto Técnico No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, y la RESOLUCIÓN NÚME-RO 1251 DE 2024 y la concesión marítima pendiente de parte de la DIMAR, a través de la Resolución No. 0271- 2024, tramites que consumieron tiempo de ejecución del contrato y que generaron que el tiempo restante del instrumento contractual no sea suficiente para concluir las obras requerida para cumplir con el 100% de la meta del contrato específico.

En conclusión, y teniendo en cuenta que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de adicionar y prorrogar el Contrato Específico No. **194-2230175**, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de prórroga se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]"***

Adicionalmente, es oportuno recordar que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Contrato Especifico No.**2230175**, los pronunciamientos de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento, adquieren el carácter de recomendación. En tal sentido, se dispone en dicho reglamento, lo siguiente:

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

"(…)

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste. Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

En este orden de ideas, es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Especifico No. **2230175**, adquieren a naturaleza de recomendación, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A. y el Departamento de Córdoba, por intermedio de sus representantes legales u ordenadores del gasto.

El Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación técnica y jurídica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento No. 7 del 3 de marzo del 2025 de conformidad con el Acta que se adjunta a la presente solicitud, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No 1, por el término de siete (7) meses.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA-PRÓRROGA Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Específico No. **2230175** por el término de siete **(07) meses,** estableciéndose como nueva fecha de terminación el 6 de octubre de 2025.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del Contratista o de ENTerritorio, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. 2230175, la cual quedará así:

***QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será por el termino de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato.*

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Específico que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CUARTA. – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

QUINTA. – GARANTÍA: La Entidad Ejecutora se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato Específico No. 2210735, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

SEXTA -PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA Gestor de Convenio - Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Revisó: Marcela Ramirez Arias- Contratista - Coordinadora Jurídica - FRPT
Oliver Ñustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Sandra Jaramillo - Profesional Jurídica Sugerencia de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2025.

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente Máster de Grupo de Proyectos Especiales

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y Solicitud. Solicitud de Prórroga No. 1 y Modificación No. 01 del **Contrato Especifico No. 194-2230175**, suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento del Córdoba.

Respetados Gerentes,

Una vez revisada la solicitud de prórroga del **Contrato Especifico No. 194-2230175** remitida por Municipio de San Antero – Departamento del Córdoba, mediante oficio bajo el radicado No. 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. **202561010042552** del 25 de Febrero del 2025

ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el Municipio de San Antero-Córdoba,, suscribieron el pasado 06 de diciembre de 2022 el Contrato Específico No. 194-2230175 cuyo objeto es el siguiente: "ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.".

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de DIECISIETE (17) MESES, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

La concurrencia de estos elementos tuvo lugar el pasado 28 de junio de 2023, con la firma del Contrato por los extremos contractuales y la expedición del Registro Presupuestal - Plan de Pagos RP2023-005954 de fecha 30/06/2023, suscrito por la responsable del Grupo de presupuesto de ENTerritorio. Además, la aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio, tuvo lugar el 6 de octubre de 2023, por parte del Área de Procesos de Selección, en consecuencia, es esta última fecha la que determina el inicio de la ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extendió hasta el próximo **6 de marzo de 2025**.

SOLICITUD DE PRÓRROGA – MUNICIPIO DE SAN ANTERO / DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Ahora bien, a través del Oficio radicado ENTerritorio No 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. 202561010042552 del 25 de Febrero del 2025; la entidad ejecutora ha solicitado la Prorroga No.1 del Contrato Específico 194-2230175 , bajo los siguientes argumentos:

(…)"

Cordial saludo,

DENNYS CHICA FUENTES, actuando en calidad de alcalde del municipio de San Antero, y teniendo en cuenta que, el Municipio y enterritorio, suscribieron el CONTRATO ESPECÍFICO No. 194 - 2230175, cuyo objeto corresponde a"ENTerritorio y el Municipio de San Antero - Departamento de Córdoba acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto territorial Golfo de Morrosquillo que se encuentra en ejecución con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el cual cuenta con priorización en el plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, por medio del presente, de forma muy respetuosa, solicito a ENTERRITORIO, prórroga por un período de siete (07) meses para culminación de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el 16 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO INTERMALECON CISPATA, identificado con NIT:901.773.396 - 6, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE BOTERO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 9.774.062 de Armenia Quindío, en su calidad de contratista, suscribieron el contrato de interventoría No. 004 de 2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.405.376.767,00) M/CTE, y un plazo de trece (13) meses.

2. Que, el 24 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023, identificado con NIT: 901775737-3, representado legalmente por la señora MARIA INES PINEDA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía 30.569.857 de Sahagún, en su calidad de CONTRATISTA, suscribieron el contrato de obra LP No.016 de 2023, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; por un valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.191.896.534,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

3. Que, el 11 de diciembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio para la ejecución de las actividades del contrato de obra pública No. 016 de 2023 y del contrato de interventoría No.004 de 2023, previa verificación de los documentos contractuales y requisitos correspondientes.

4. Que, desde la fecha de inicio de los contratos derivados, se procedió a dar inicio a los trámites pertinentes para la aprobación del plan de manejo arqueológico y la actualización del representante legal del municipio del proyecto ante la entidad de Dirección General Marítima- DIMAR, en este punto se entabla el trámite para obtener el permiso que otorga esta entidad; en este periodo de tiempo DIMAR en revisión de lo solicitado observan que existe un área de 12.606,52 m2 que no hacen parte de la jurisdicción de DIMAR e informando que 21.293,57 m2 se encuentran dentro de la jurisdicción de DIMAR, los cuales corresponden a Aguas Marítimas; 13.016,79 m2 y 8.276,78 m2 corresponden a Terrenos de Bajamar que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección General MarítimaCapitanía de Puertos de Coveñas de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

5. Que, en fecha 4 de junio de 2024 se suspenden los contratos derivados, por motivo de Ajustes en el Plan de Manejo Arqueológico y espera de la concesión marítima por parte de DIMAR.

6. Que, en fecha 22 de mayo de 2024, DIMAR emite Concepto Técnico jurisdicción de DIMAR. No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, en el cual deja por sentado que se puede dar inicio en área que no hacen parte de su jurisdicción, así mismo de acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DE 2024 mediante la cual ICANH se pronuncia aprobando el plan de manejo arqueológico, en ese sentido, la aprobación de estas entidades dan paso dar el reinicio de las obras, el 13 de septiembre de 2024, se suscribieron actas de reinicio No.1 a los contratos de obra e interventoría, la aprobación de estas entidades dan paso para el dar el reinicio de las obras; estableciendo como fecha de terminación actualizada según acta de reinicio N°1 el veintiuno (21) de marzo del 2025.

7. Que, en fecha 27 de diciembre de 2024 se expide Resolución No. 0271- 2024, por medio de la cual otorgan la concesión marítima para ejecutar las actividades dentro de su jurisdicción.

8. Que, el día 31 de enero de 2024 el contratista de obra remite solicitud de prórroga por el término de cinco (05) meses once (11) días, los cuales son requerido para la culminación del proyecto antes referenciado, solicitud debidamente aprobada por el contratista de interventoría y la supervisión del contrato.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Contrato Específico No. 194 - 2230175 tiene fecha de finalización el día 06 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato específico para poder ejecutar las actividades del proyecto al 100%. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito se proceda a realizar la prórroga No. 1 el contrato específico No. 194 - 2230175 por un término de siete (07) meses,es decir, hasta el seis (06) de octubre de 2025, con el fin de ejecutar el proyecto, hacer entrega del mismo a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y proceder a su

finalización. Considerando que se tenga en cuenta mi petición, con el entendimiento de los aspectos fácticos, jurídicos y técnicos esbozados en el presente escrito, estaré atento a acatar sus instrucciones y proceder tal y como se disponga. *(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto)*

En este orden de ideas, de acuerdo con lo expuesto por el Municipio de San Antero, en el Departamento de Córdoba, se considera necesario dar trámite a la prórroga solicitada por **siete (7) meses, hasta el 6 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que se superaron los hechos que obligaron a la suspensión de los contratos derivados de obra e interventoría, en el entendido que se obtuvo el Plan de Manejo Arqueológico a través del Concepto Técnico No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, y la RESOLUCIÓN NÚME-RO 1251 DE 2024 y la concesión marítima pendiente de parte de la DIMAR, a través de la Resolución No. 0271- 2024, tramites que consumieron tiempo de ejecución del contrato y que generaron que el tiempo restante del instrumento contractual no sea suficiente para concluir las obras requerida para cumplir con el 100% de la meta del contrato específico.

En conclusión, y teniendo en cuenta que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de adicionar y prorrogar el Contrato Específico No. **194-2230175**, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de prórroga se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la***

solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]"

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de prórroga No.1 al Contrato Específico, habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.

Finalmente, de acuerdo con la manifestación de la voluntad de las partes, se establece que los hechos puestos en consideración por la Entidad Ejecutora, respecto a la necesidad prorrogar el Contrato Específico en mención, se encuentran soportados, motivo por el cual se pone de presente el siguiente concepto.

AVAL Y SOLICITUD

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora mediante oficio radicado ENTerritorio S.A No. 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. **202561010042552** del 25 de Febrero del 2025, se emite **aval favorable** para que desde la Gerencia de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, Prorroga No. 1 y Modificación No.1 del contrato especifico por el termino de **SIETE (7) MESES**, es decir **hasta el 6 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que es necesaria, toda vez que se configura en un evento externo que debe ser objeto de saneamiento, y en línea con la necesidad de preservación del negocio jurídico, a efectos de que el Ejecutor dé cumplimiento sobre la totalidad de las obligaciones enmarcadas en el Contrato Específico No 194-2230175 , y se retome la normalidad de ejecución contractual.

Finalmente, es preciso indicar que la prórroga y modificación del contrato especifico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista- Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Meily J Alsina Amaya – Contratista - Profesional Jurídico FRCP
Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídico FRPT

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

ACTA DE POSESION No. 07

En el Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 y el decreto Ley 2626 de 1994 se presentó ante la Notaria Única de San Antero, Córdoba, el señor **DENNYS CHICA FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No.9.092.027 expedida en Cartagena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de San Antero, Córdoba, para el cual fue designado mediante voto popular de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

El posesionado presentó los siguientes documentos: Copia de la Credencial E-27, Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional Vigente, Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido por la Contraloría General de la República donde hace constar que no aparece reportado en el Boletín Fiscal, Certificado de asistencia al seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes 2024-2027, expedido por la ESAP, Declaración bajo juramento relacionado con el monto de sus bienes y rentas, (Art 94 de la Ley 136 de 1994), Declaración juramentada donde manifiesta que NO se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidades alguna para ejercer cargos públicos de inexistencia de procesos alimentario pendiente en su contra o que no ha sido notificado del mismo, ni está vinculado a ningún ente territorial, Hoja de vida en formato único de la función pública, Declaración de Bienes y rentas en dicho formato, Certificado médico del estado físico y mental, Certificación de Afiliación a la E.P.S. Paz y Salvo Municipal y Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Acto seguido el Notario tomó el juramento de rigor al posesionado.

"JURA A DIOS Y LE PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

El Notario hace la posesión hoy veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), pero la anterior sólo tendrá efectos fiscales a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2.024

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma la presente por los que en ella intervienen.

DENNYS CHICA FUENTES
ALCALDE

ALEJANDRO E. COVA ANGULO
NOTARIO

Notaría Única de San Antero Córdoba.
Notario Alejandro Enrique Cova Angulo.
Dirección: Calle 12 # 20-52
Teléfonos: 8110434- 3112835008
Email:notariau.sanantero@supernotariado.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DENNYS CHICA FUENTES identificado(a) con C.C. 9092027 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN ANTERO - CORDOBA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN ANTERO (CORDOBA), el jueves 02 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO ENRIQUE COVA ANGULO

HEBER DAVID CASTRO CARABALLO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

OVIDIO LOPEZ BOGOTAD

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

San Antero, 07 de febrero de 2025

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Aten. WILMER PÉREZ ROCA
Subgerente de Operaciones Montería-Córdoba.

REFERENCIA: CONTRATO ESPECÍFICO No.194 - 2230175 DERIVADO DEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO.

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO ESPECÍFICO No. 194 - 2230175

Cordial saludo,

DENNYS CHICA FUENTES, actuando en calidad de alcalde del municipio de San Antero, y teniendo en cuenta que, el Municipio y enterritorio, suscribieron el CONTRATO ESPECÍFICO No. 194 - 2230175, cuyo objeto corresponde a "ENTerritorio y el Municipio de San Antero - Departamento de Córdoba acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto territorial Golfo de Morrosquillo que se encuentra en ejecución con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el cual cuenta con priorización en el plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, por medio del presente, de forma muy respetuosa, solicito a ENTERRITORIO, prórroga por un período de siete (07) meses para culminación de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el 16 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO INTERMALECON CISPATA, identificado con NIT: 901.773.396 - 6, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE BOTERO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 9.774.062 de

Armenia Quindío, en su calidad de contratista, suscribieron el contrato de interventoría No. 004 de 2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.405.376.767,00) M/CTE, y un plazo de trece
(13) meses.

2. Que, el 24 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023, identificado con NIT: 901775737-3, representado legalmente por la señora MARIA INES PINEDA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía 30.569.857 de Sahagún, en su calidad de CONTRATISTA, suscribieron el contrato de obra LP No.016 de 2023, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; por un valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.191.896.534,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

3. Que, el 11 de diciembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio para la ejecución de las actividades del contrato de obra pública No. 016 de 2023 y del contrato de interventoría No.004 de 2023, previa verificación de los documentos contractuales y requisitos correspondientes.

4. Que, desde la fecha de inicio de los contratos derivados, se procedió a dar inicio a los trámites pertinentes para la aprobación del plan de manejo arqueológico y la actualización del representante legal del municipio del proyecto ante la entidad de Dirección General Marítima- DIMAR, en este punto se entabla el trámite para obtener el permiso que otorga esta entidad; en este periodo de tiempo DIMAR en revisión de lo solicitado observan que existe un área de 12.606,52 m2 que no hacen parte de la jurisdicción de

DIMAR e informando que 21.293,57 m2 se encuentran dentro de la jurisdicción de DIMAR, los cuales corresponden a Aguas Marítimas; 13.016,79 m2 y 8.276,78 m2 corresponden a Terrenos de Bajamar que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima-Capitanía de Puertos de Coveñas de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

5. Que, en fecha 4 de junio de 2024 se suspenden los contratos derivados, por motivo de Ajustes en el Plan de Manejo Arqueológico y espera de la concesión marítima por parte de DIMAR.

6. Que, en fecha 22 de mayo de 2024, DIMAR emite Concepto Técnico jurisdicción de DIMAR. No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09-ALITMA, en el cual deja por sentado que se puede dar inicio en área que no hacen parte de su jurisdicción, así mismo de acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DE 2024 mediante la cual ICANH se pronuncia aprobando el plan de manejo arqueológico, en ese sentido, la aprobación de estas entidades dan paso dar el reinicio de las obras, el 13 de septiembre de 2024, se suscribieron actas de reinicio No.1 a los contratos de obra e interventoría, la aprobación de estas entidades dan paso para el dar el reinicio de las obras; estableciendo como fecha de terminación actualizada según acta de reinicio N°1 el veintiuno (21) de marzo del 2025.

7. Que, en fecha 27 de diciembre de 2024 se expide Resolución No. 0271-2024, por medio de la cual otorgan la concesión marítima para ejecutar las actividades dentro de su jurisdicción.

8. Que, el día 31 de enero de 2024 el contratista de obra remite solicitud de prórroga por el término de cinco (05) meses once (11) días, los cuales son requerido para la culminación del proyecto antes referenciado, solicitud debidamente aprobada por el contratista de interventoría y la supervisión del contrato.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Contrato Específico No. 194 - 2230175 tiene fecha de finalización el día 06 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato específico para poder ejecutar las actividades del proyecto al 100%.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito se proceda a realizar la prórroga No. 1 el contrato específico No. 194 - 2230175 por un término de siete (07) meses,

es decir, hasta el seis (06) de octubre de 2025, con el fin de ejecutar el proyecto, hacer entrega del mismo a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y proceder a su finalización.

Considerando que se tenga en cuenta mi petición, con el entendimiento de los aspectos fácticos, jurídicos y técnicos esbozados en el presente escrito, estaré atento a acatar sus instrucciones y proceder tal y como se disponga.

Cordialmente,

DENNYS CHICA FUENTES
Alcalde Municipal

Anexos solicitud de prorroga:

https://fonade-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/backuppro3_enterritorio_gov_co/Edy4Uoaw_lhHlPT2purAEUwBJQKJFo8KMgqfGUpUM87-fg?e=XvW58e

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO NO. 194-2230175, SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO - Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DERIVADO DEL *PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO*

Lugar de la reunión:	Comité virtual – Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	3 de marzo de 2025
Hora de inicio de la reunión:	12:10_pm
Hora de terminación de la reunión:	1:17:pm
N.º. Consecutivo del acta:	06

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Por ENTERRITORIO:		
WILLIAM ARMANDO MONROY	Fondo Regional Pactos Territoriales	Coordinador técnico
WILMER PEREZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Coordinador técnico
MEILY JINETH ALSINA AMAYA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional jurídico
OSVALDO MATTOS	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional financiero
MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:		
ANGELICA DIAZ ROMERO	Municipio de San Antero	Secretario de obras públicas municipal
Por parte del DNP:		
ADRIANA PATRICIA ARCILA	Gerencia Nacional Pactos Territoriales	Asesor Sectorial

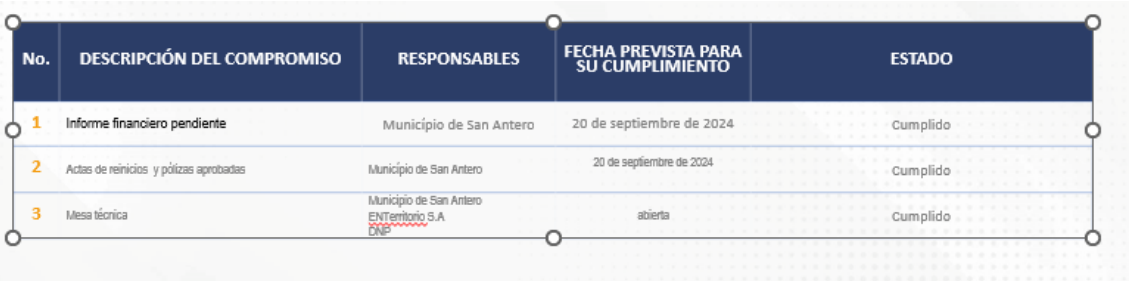
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/backuppro3_enterritorio_gov_co/EfJX4QGo1IJliMZaGIzV5BcBCFGLFF_LhQofJqRYKIappQ?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJPbmVEcml2ZUZvckJ1c2luZXNzIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkifX0&e=5QIbCK

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación del quórum – Instalación del Comité.
2	Verificación cumplimiento compromisos comité No 5
3	Presentación estado actual del proyecto Entidad Ejecutora
4	Seguimiento a la ejecución del Contrato Específico
5	Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO**

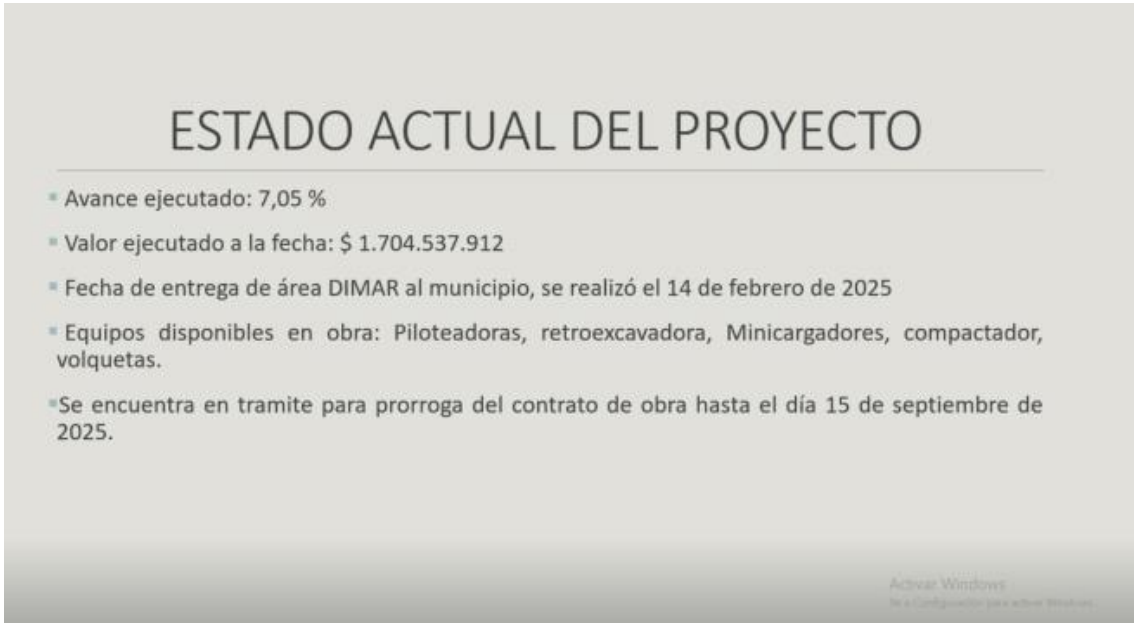
	El día 3 de marzo de 2025, se dio apertura a la sesión virtual **No. 06** del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico **No. 194-2230175**, mediante la plataforma **Microsoft Teams.** Para mayor claridad de los temas discutidos, se procedió a grabar la videoconferencia por dicha plataforma, con la autorización de los participantes. Así las cosas, se verificó el quórum, con la asistencia y participación de los siguientes integrantes: • **ENTERRITORIO: WILIAM ARMANDO MONROY** -Gerente del FRPT. • **MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: – DAYMER MORALES BURGOS -** Designado por el alcalde municipal. • **DNP – GNPT: ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ**. - Designado de la Gerencia Nacional Pactos Territoriales. Verificada la participación de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento, se encuentra el quórum necesario, a efectos de llevar a cabo el desarrollo de esta sesión.
2	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO COMPROMISOS COMITÉ No. 5** 

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Informe financiero pendiente	Municipio de San Antero	20 de septiembre de 2024	Cumplido
2	Actas de reinicios y pólizas aprobadas	Municipio de San Antero	20 de septiembre de 2024	Cumplido
3	Mesa técnica	Municipio de San Antero ENTerritorio S.A DNP	abierta	Cumplido

3	**PRESENTACIÓN ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO – ENTIDAD EJECUTORA** Frente a la contratación derivada la entidad ejecutora indica lo siguiente:



Estado actual:



Adicionalmente, el registro fotográfico:






POLIGONOS



Adicionalmente, indican el acumulado financiero y avance físico, hasta la fecha de finalización del proyecto:

FLUJO DE CAJA "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sábado, 6 de septiembre de 2025
CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.								
EJECUCIÓN FISICA MALECÓN ECOTURISTICO								
FIN	$ 404,402,409.10	$ 1,800,008,590.23	$ 3,502,965,010.12	$ 5,689,750,349.48	$ 4,732,858,130.03	$ 5,674,354,807.65	$ 803,843,041.43	$ 283,578,692.09
ACUMULADO MENSUAL	$ 1,704,537,912.97	$ 3,504,546,503.20	$ 7,007,511,513.32	$ 12,697,261,862.80	$ 17,430,119,992.83	$ 23,104,474,800.48	$ 23,908,317,841.91	$ 24,191,896,534.00
	7.05%	14.49%	28.97%	52.49%	72.05%	95.51%	98.83%	100.00%
HITOS DE PAGO			25%	40%	55%	75%-90%		100%

De acuerdo, a lo anterior por parte del Gerente del FRPT, indica que, de acuerdo al flujo de caja proyectado, se tiene previsto la temporada alta del mes de abril y de junio.

Seguidamente, de acuerdo a lo anterior el municipio de San Antero, manifiesta que actualmente se está trabajando en las áreas que tienen influencia de turismo, y de esta manera evitar bajos rendimientos en la época de vacaciones.

4	**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICÓ** **GENERALIDADES DEL PROYECTO**

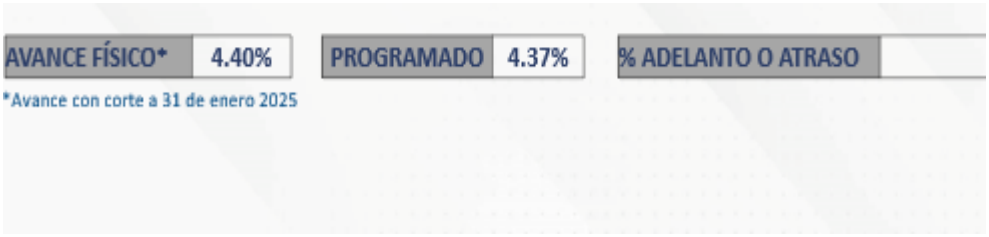
El equipo de profesionales del FRPT, indica a los asistentes que este contrato inició su ejecución el 06 de noviembre de 2023, en virtud de la expedición del Registro Presupuestal N°.RP2023-005955.

Este proyecto cuenta con las siguientes características:
Firma: 28/06/2023
Plazo inicial: 17 meses
Inicio de ejecución: 06/10/2023
Estado: Ejecución
Fecha de terminación actual: 06/03/2025

OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

Contracción Derivada

Por parte del coordinador técnico , indica el avance físico del proyecto, de acuerdo al informe de supervisión del mes de enero radicado ENTerritorio S.A, se indico frente el avance físico lo siguiente:



METAS: CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Para el cumplimiento de la meta se realizará las siguientes actividades principales de construcción:

1. Pavimento propuesto (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de metro que conecta con pavimentos existente.
2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables.
3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados. Ejecución.
4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.



Población beneficiada: 35.566

TRANSFERENCIA DE RECURSOS – ENTERRITORIO

Desembolsos Pactados	Valor a Girar	Fecha Proyectada de Desembolso	Valor Transferido	Fecha del Desembolso	% Girado	Observaciones
1	$ 7,679,858,394.00	dic-23	$ 7,679,858,394.00	21/11/2023	30%	una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad de PAC.
2	$ 3,883,321,969.00	may-24			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
3	$ 3,883,321,969.00	oct-24			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
4	$ 3,883,321,970.00	ene-25			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
5	$ 3,709,750,882.00	feb-25			14%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
6	$ 2,559,952,798.00	jun-25			10%	con la entrega del informe final de ejecución del proyecto y demas requisitos de cierre.
TOTAL	$ 25,599,527,982.00		$ 7,679,858,394.00		100%	

CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTERMALECON CISPATA

VALOR PROYECTADO PARA LA INTERVENTORÌA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 1.405.376.767.00	$ 1.405.376.767.00		**$ 1.405.376.767.00**

CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTERMALECON CISPATA			$ 1,405,376,767.00
INTERVENTORIA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	BRUTO
Anticipo 30%			
pago acta parcial 1	2024.CEN.01.000625	3/7/2024	$ 325,499,367.20
pago acta parcial 2	2024.CEN.01.001332	11/12/2024	$ 107,809,240.00
TOTAL			$ 433,308,607.20
PORCENTAJE			31%

SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA (N/A)			
ACTA PARCIAL	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO	SALDO
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL			$ 0,00

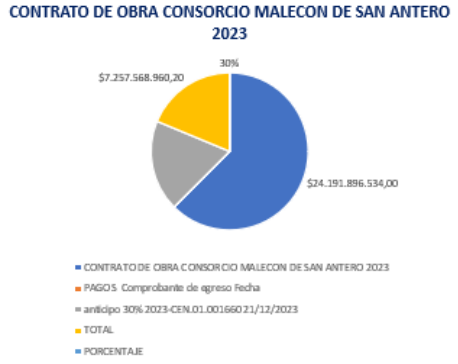


CONTRATO DE OBRA CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023

VALOR PROYECTADO PARA OBRA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$21.191.896.534.00	$21.191.896.534.00		**$21.191.896.534.00**

CONTRATO DE OBRA CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023			$ 24,191,896,534.00
PAGOS	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	BRUTO
anticipo 30%	2023-CEN.01.001660	21/12/2023	$ 7,257,568,960.20
TOTAL			$ 7,257,568,960.20
PORCENTAJE			30%

SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (N/A)			
ACTA PARCIAL	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO	SALDO
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00



Rendimientos Financieros:

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS/TRF

MES	VALOR RENDIMIENTO GENERADO	RENDIMIENTOS DE LA FIDUCIA	VALOR TRANSFERIDO
noviembre de 2023	$ 493,150.70		
diciembre de 2023	$ 2,382,846.48		
enero de 2024	$ 4,981,219.93		$ 2,875,997.18
febrero de 2024	$ 3,760,547.56		$ 4,981,219.93
Marzo de 2024	$ 4,341,567.36	$ 56,049,400.23	$ 3,760,547.56
Abril de 2024	$ 3,858,703.82		$ 60,390,967.59
Mayo de 2024	$ 3,670,069.40		$ 3,858,703.82
Junio de 2024	$ 3,540,616.64		$ 3,670,069.40
julio de 2024	$ 1,697,420.67		$ 3,540,616.64
agosto de 2024	$ 785,351.54		$ 1,697,420.67
septiembre de 2024	$ 738,154.33		$ 785,351.54
octubre de 2024	$ 721,274.00		$ 738,154.33
noviembre de 2024	$ 665,222.93		$ 721,274.00
diciembre de 2024	$ 298,442.19		$ 665,222.93
enero de 2024	$ 2,215.01		$ 298,442.19
febrero de 2025			$ 2,215.01
SUMA	**$ 31,828,802.68**	**$ 56,049,400.23**	**$ 87,983,887.78**
			-$ 7,784.99

En la Cuenta de ahorros No.894-810-795 -Banco de Occidente, al mes de enero de 2025 se han generado rendimientos financieros por valor de $87.976.202.79. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. El ultimo traslado fue realizado el 12 de febrero de 2025.



Pendientes:

acta 1, orden de pago de interventoría,
Orden de pago acta 2 de interventoría

4	**REVISIÓN/RECOMENDACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECIFICO** Mediante, Oficio radicado ENTerritorio No 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. 202561010042552 del 25 de Febrero del

2025; la entidad ejecutora ha solicitado la Prorroga No.1 del Contrato Específico 194-2230175 , bajo los siguientes argumentos:

(…)"

Cordial saludo,

DENNYS CHICA FUENTES, actuando en calidad de alcalde del municipio de San Antero, y teniendo en cuenta que, el Municipio y enterritorio, suscribieron el CONTRATO ESPECÍFICO No. 194 - 2230175, cuyo objeto corresponde a"ENTerritorio y el Municipio de San Antero - Departamento de Córdoba acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto territorial Golfo de Morrosquillo
que se encuentra en ejecución con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el cual cuenta con priorización en el plan de Acción 2023 del Pacto
Territorial Golfo de Morrosquillo, por medio del presente, de forma muy respetuosa, solicito a ENTERRITORIO, prórroga por un período de siete (07) meses para culminación de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el 16 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO INTERMALECON CISPATA, identificado con NIT:901.773.396 - 6, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE BOTERO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 9.774.062 de Armenia Quindío, en su calidad de contratista, suscribieron el contrato de interventoría No. 004 de 2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.405.376.767,00) M/CTE, y un plazo de trece (13) meses.

2. Que, el 24 de noviembre de 2023, entre el municipio de San Antero y el CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023, identificado con NIT: 901775737-3, representado legalmente por la señora MARIA INES PINEDA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía 30.569.857 de Sahagún, en su calidad de CONTRATISTA, suscribieron el contrato de obra LP No.016 de 2023, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATA MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; por un valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.191.896.534,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

3. Que, el 11 de diciembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio para la ejecución de las actividades del contrato de obra pública No. 016 de 2023 y del contrato de interventoría No.004 de 2023, previa verificación de los documentos contractuales y requisitos correspondientes.

4. Que, desde la fecha de inicio de los contratos derivados, se procedió a dar inicio a los trámites pertinentes para la aprobación del plan de manejo arqueológico y la actualización del representante legal del municipio del proyecto ante la entidad de Dirección General Marítima- DIMAR, en este punto se entabla el trámite para obtener el permiso que otorga esta entidad; en este periodo de tiempo DIMAR en revisión de lo solicitado observan que existe un área de 12.606,52 m2 que no hacen parte de la jurisdicción de DIMAR e informando que 21.293,57 m2 se encuentran dentro de la jurisdicción de DIMAR, los cuales corresponden a Aguas Marítimas; 13.016,79 m2 y 8.276,78 m2 corresponden a Terrenos de Bajamar que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección General MarítimaCapitanía de Puertos de Coveñas de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

5. Que, en fecha 4 de junio de 2024 se suspenden los contratos derivados, por motivo de Ajustes en el Plan de Manejo Arqueológico y espera de la concesión marítima por parte de DIMAR.

6. Que, en fecha 22 de mayo de 2024, DIMAR emite Concepto Técnico jurisdicción de DIMAR. No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, en el cual deja por sentado que se puede dar inicio en área que no hacen

parte de su jurisdicción, así mismo de acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DE 2024 mediante la cual ICANH se pronuncia aprobando el plan de manejo arqueológico, en ese sentido, la aprobación de estas entidades dan paso dar el reinicio de las obras, el 13 de septiembre de 2024, se suscribieron actas de reinicio No.1 a los contratos de obra e interventoría, la aprobación de estas entidades dan paso para el dar el reinicio de las obras; estableciendo como fecha de terminación actualizada según acta de reinicio N°1 el veintiuno (21) de marzo del 2025.

7. Que, en fecha 27 de diciembre de 2024 se expide Resolución No. 0271- 2024, por medio de la cual otorgan la concesión marítima para ejecutar las actividades dentro de su jurisdicción.

8. Que, el día 31 de enero de 2024 el contratista de obra remite solicitud de prórroga por el término de cinco (05) meses once (11) días, los cuales son requerido para la culminación del proyecto antes referenciado, solicitud debidamente aprobada por el contratista de interventoría y la supervisión del contrato.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Contrato Específico No. 194 - 2230175 tiene fecha de finalización el día 06 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato específico para poder ejecutar las actividades del proyecto al 100%. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito se proceda a realizar la prórroga No. 1 el contrato específico No. 194 - 2230175 por un término de siete (07) meses,es decir, hasta el seis (06) de octubre de 2025, con el fin de ejecutar el proyecto, hacer entrega del mismo a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y proceder a su finalización. Considerando que se tenga en cuenta mi petición, con el entendimiento de los aspectos fácticos, jurídicos y técnicos esbozados en el presente escrito, estaré atento a acatar sus instrucciones y proceder tal y como se disponga. *(…)*

" (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

En este orden de ideas, de acuerdo con lo expuesto por el Municipio de San Antero, en el Departamento de Córdoba, se considera necesario dar trámite a la prórroga solicitada por **siete (7) meses, hasta el 6 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que se superaron los hechos que obligaron a la suspensión de los contratos derivados de obra e interventoría, en el entendido que se obtuvo el Plan de Manejo Arqueológico a través del Concepto Técnico No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, y la RESOLUCIÓN NÚME-RO 1251 DE 2024 y la concesión marítima pendiente de parte de la DIMAR, a través de la Resolución No. 0271- 2024, tramites que consumieron tiempo de ejecución del contrato y que generaron que el tiempo restante del instrumento contractual no sea suficiente para concluir las obras requerida para cumplir con el 100% de la meta del contrato específico.

Dicho lo anterior, Por parte de la profesional jurídica del FRPT sometió a votación la recomendación de prórroga de del Contrato Especifico, ante lo cual el en primera instancia, por parte de William Monroy Gerente del FRPT, indica que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Contrato Especifico, y de acuerdo a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, y adicionalmente con fundamento en los conceptos técnico, Jurídico Y financiero emitidos por la coordinación técnica, jurídica y financiera del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y así mismo de acuerdo al lineamiento a la recomendación que hace el Presidencia en el comité interno de novedades de ENterritorio S.A. recomienda la solicitud de prórroga No 1 del del Contrato Especifico, adicionalmente solicita a la entidad ejecutora cumplir con el cronograma presentado en la solicitud, adicionalmente cumplir con los informes de supervisión a tiempo, actualizar la garantía a los 3 días siguientes a la suscripción de la novedad, adicionalmente incluir como beneficiario al DNP y ENTerritorio S.A, en las garantías de los contratos derivados. Acto seguido por parte del secretario de planeación Designado por el Municipio de San Antero, recomienda la solicitud, finaliza recomendación la solicitud expuesta por parte de la Ing. Adriana Ardila, en su calidad de delegada por parte de la Gerente Nacional de Pactos Territoriales indicando que de conformidad con la designación emitida por la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, y en cumplimiento de las funciones del Comité Operativo y de Seguimiento Contrato, se adhiere a la decisión, dejando constancia que ENTerritorio S.A como mandatario y administrador del FRPT emitió recomendación técnica y jurídica al respecto finaliza aclarando que es decisión expresa de los sujetos contractuales, que para este caso son ENTerritorio S.A y el municipio de San Antero, adelantar las modificaciones contractuales

	que se deriven de la recomendación realizada por el Comité. finaliza reiterando la actualización de las garantías y así mismo solicita un comité operativo de seguimiento mensual. En conclusión, de acuerdo a lo anterior por parte de tres (3) de los tres (3) integrantes de comité operativo y seguimiento de forma mayoritaria, recomiendan la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de especifico por el término de siete (7) meses, de acuerdo a las recomendaciones indicadas.
5	**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS** Por parte de los tres (3) de los tres (3) integrantes del Comité Operativo y de Seguimiento recomiendan adelantar el trámite de la prórroga No 1 del contrato especifico por el término de siete (7) meses, solicitada por la Entidad Ejecutora mediante radicado ENTerritorio No 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. 202561010042552 del 25 de Febrero del 2025. Finalmente, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, junto al equipo de profesionales designados para el apoyo a la supervisión de este proyecto, precisan las competencias establecidas en el Decreto 740 de 2016, respecto a municipio de San Antero., en su calidad de Entidad Ejecutora, en tanto es responsable de adelantar las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto y acreditar el cumplimiento de las metas del mismo ante DNP y ENTerritorio, por lo que **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, deberá dar cumplimiento a las normas que le sean aplicables a sus procesos de contratación. Los demás pronunciamientos de esta sesión se recopilaron en archivo digital, el cual estará para consulta permanente de los miembros del comité.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Informe financiero pendiente	Municipio de San Antero	6 de marzo de 2025
2	Ajuste de garantía del contrato especifico (anexando recibo de pago de la aseguradora)	Municipio de San Antero	4 de marzo de 2025
3	Actualizar póliza de acuerdo a la prorroga del contrato especifico	Municipio de San Antero	3 días (suscripción de la novedad)
4	Actualizar garantía de los contratos derivados (incluyendo a DNP y a ENTerritorio como beneficiarios)	Municipio de San Antero	(suscripción prorroga de los derivados)
5	Comité operativo y de seguimiento	Municipio de San Antero ENTerritorio S.A DNP	Mensual

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por el FRPT:	**WILLIAM ARMANDO MONROY**	

*Por Municipio de San Antero:	**ANGELICA DIAZ ROMERO**	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación
*Por el DNP:	**ADRIANA PATRICIA ARCILA**	
Con relación a la grabación de la sesión, la misma puede consultarse a través del siguiente enlace: 20250303 contrato Especifico 194_ Comité Operativo 6.mp4		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Citación al Comité	03
Diapositivas FRPT	17
Grabación del Comité	Archivo digital
Designación DNP	03

VoBo. _____
***Profesional de calidad**
** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*
***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*



enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO No. 6

CONTRATO ESPECÍFICO No 194-2230175 : "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

enterritorio **y Municipio de San Antero- Córdoba**

3 de marzo de 2025

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Revisión compromisos comité operativo N°. 5
3. Presentación estado actual del proyecto – Entidad Ejecutora
4. Seguimiento a la ejecución del contrato específico.
 a) Técnico
 b) Financiero
 c) Jurídico
5. Revisión /recomendación solicitud de prorroga
6. Conclusiones y compromisos



1. Verificación de Quorum



Clausula Séptima. Mecanismos de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos

Integrantes

i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe,

ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

iii) Alcalde Municipal de San Antero - Córdoba, o quien este designe

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

2. Revisión de compromisos

Comité Operativo n° 6

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Informe financiero pendiente	Município de San Antero	20 de septiembre de 2024	cumpldio
2	Actas de reinicios y pólizas aprobadas	Município de San Antero	20 de septiembre de 2024	cumplido
3	Mesa técnica	Municipio de San Antero ENTerritorio S.A DNP	abierta	Cumplido

4. Presentación estado actual del proyecto – Entidad Ejecutora



3. Generalidades del contrato específico

EJECUTOR	Municipio de San Antero - Córdoba
ESTADO	EN EJECUCIÓN

AVANCE FÍSICO*	**4.40%**	**PROGRAMADO**	**4.37%**	**% ADELANTO O ATRASO**	

*Avance con corte a 31 de enero 2025

SUSCRIPCIÓN	28/06/2023
PLAZO INICIAL MESES	17 meses
RP N°.	RP 2023-005954
APROBACIÓN GARANTIA	06/10/2023
TÉRMINO	**06/03/2025**

DERIVADOS	OBRA	INTERV
FIRMA	27/11/2023	20/11/2023
PLAZO	12 meses	13 meses
INICIO	11/12/2023	11/12/2023
TERMINO	**11/12/2024**	**11/01/2025**
Suspendidos:	**4/06/2024**	**4/06/2024**
VALOR ($)	**24.191.896.534,0**	**1.405.376.767,o**

3. Seguimiento a la ejecución del contrato específico

Meta

CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Para el cumplimiento de la meta se realizará la siguientes actividades principales de construcción:

1. Pavimento propuesto (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente.
2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables.
3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados.ejecución.
4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.



Ilustración 6 Render Malecón eco turístico de Cispatá



Ilustración 7 Render Malecón Eco turístico de Cispatá

Estado Financiero

Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

Valor Total	Aporte Territorio	Aporte Sector	Aporte FRPT
$ 25,599,527,982.00	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 25,599,527,982.00**
100%	0.00%	0%	100.00%

Desembolsos Pactados	Valor a Girar	Fecha Proyectada de Desembolso	Valor Transferido	Fecha del Desembolso	% Girado	Observaciones
1	$ 7,679,858,394.00	dic-23	$ 7,679,858,394.00	21/11/2023	30%	una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad de PAC.
2	$ 3,883,321,969.00	may-24			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **25%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
3	$ 3,883,321,969.00	oct-24			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
4	$ 3,883,321,970.00	ene-25			15%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
5	$ 3,709,750,882.00	feb-25			14%	una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
6	$ 2,559,952,798.00	jun-25			10%	con la entrega del informe final de ejecución del proyecto y demas requisitos de cierre.
TOTAL	**$ 25,599,527,982.00**		$ 7,679,858,394.00		100%	

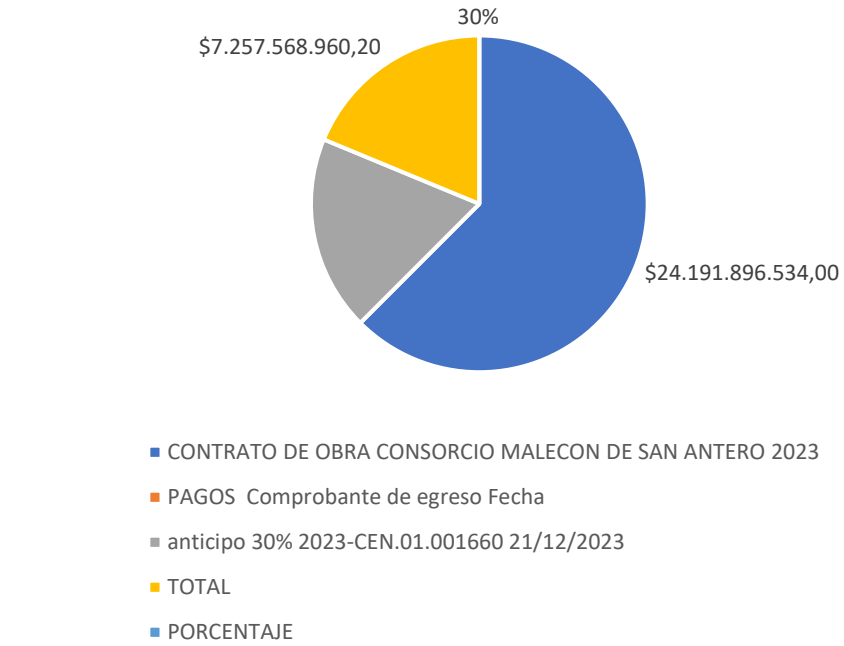
Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

CONTRATO DE OBRA CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023

VALOR PROYECTADO PARA OBRA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$21.191.896.534.00	$21.191.896.534.00		**$21.191.896.534.00**

CONTRATO DE OBRA CONSORCIO MALECON DE SAN ANTERO 2023			$ 24,191,896,534.00
PAGOS	**COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA**	**BRUTO**
anticipo 30%	**2023-CEN.01.001660**	**21/12/2023**	**$ 7,257,568,960.20**
TOTAL			**$ 7,257,568,960.20**
PORCENTAJE			**30%**

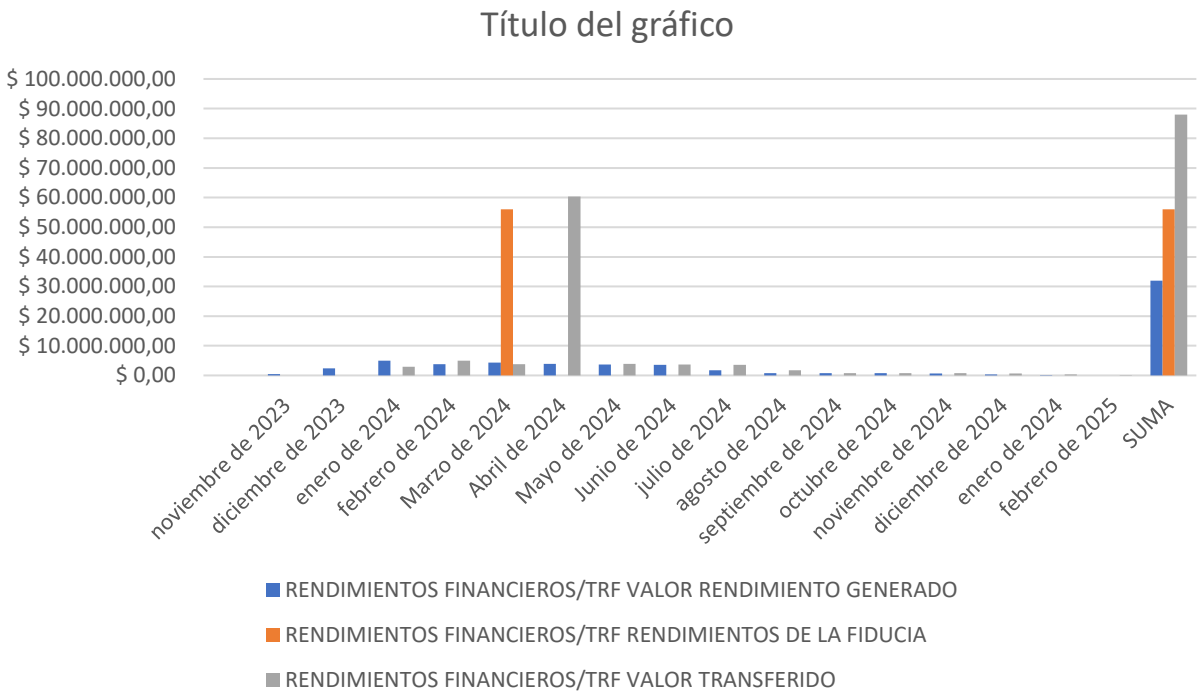
SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (N/A)			
ACTA PARCIAL	**VALOR DEL ANTICIPO**	**VALOR AMORTIZADO**	**SALDO**
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00



Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

RENDIMIENTOS FINANCIEROS/TRF			
MES	VALOR RENDIMIENTO GENERADO	RENDIMIENTOS DE LA FIDUCIA	VALOR TRANSFERIDO
noviembre de 2023	$ 493,150.70		
diciembre de 2023	$ 2,382,846.48		
enero de 2024	$ 4,981,219.93		$ 2,875,997.18
febrero de 2024	$ 3,760,547.56		$ 4,981,219.93
Marzo de 2024	$ 4,341,567.36	$ 56,049,400.23	$ 3,760,547.56
Abril de 2024	$ 3,858,703.82		$ 60,390,967.59
Mayo de 2024	$ 3,670,069.40		$ 3,858,703.82
Junio de 2024	$ 3,540,616.64		$ 3,670,069.40
julio de 2024	$ 1,697,420.67		$ 3,540,616.64
agosto de 2024	$ 785,351.54		$ 1,697,420.67
septiembre de 2024	$ 738,154.33		$ 785,351.54
octubre de 2024	$ 721,274.00		$ 738,154.33
noviembre de 2024	$ 655,222.93		$ 721,274.00
diciembre de 2024	$ 298,442.19		$ 665,222.93
enero de 2024	$ 2,215.01		$ 298,442.19
febrero de 2025			$ 2,215.01
SUMA	**$ 31,926,802.56**	**$ 56,049,400.23**	**$ 87,983,987.78**
			-$ 7,784.99

En la Cuenta de ahorros No.894-810-795 -Banco de Occidente, al mes de enero de 2025 se han generado rendimientos financieros por valor de **$87.976.202.79**. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. **El ultimo traslado fue realizado el 12 de febrero de 2025.**



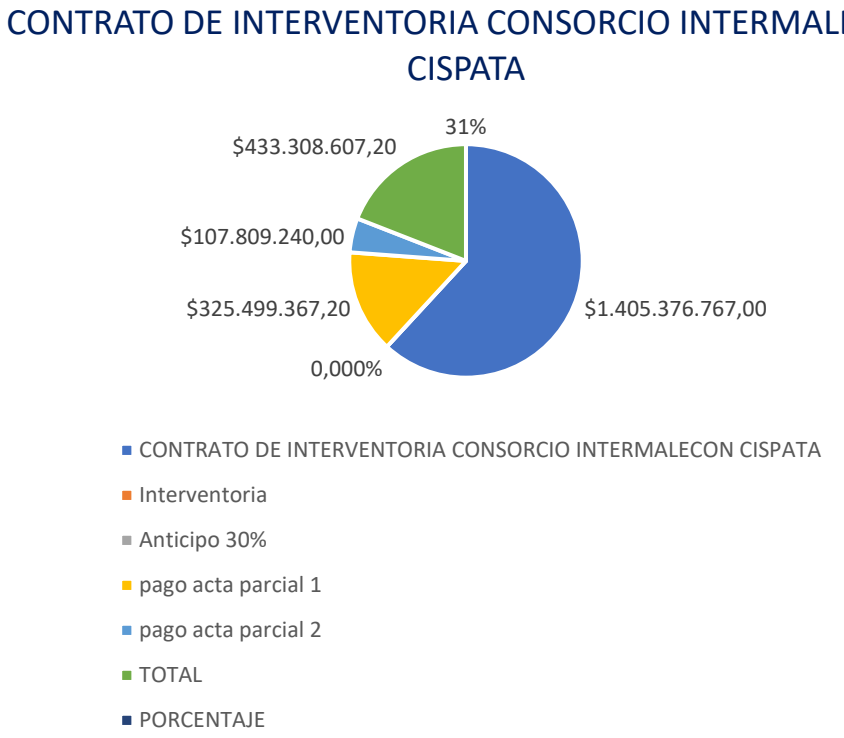
Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTERMALECON CISPATA

VALOR PROYECTADO PARA LA INTERVENTORÌA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 1.405.376.767.00	$ 1.405.376.767.00		**$ 1.405.376.767.00**

CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTERMALECON CISPATA			$ 1,405,376,767.00
INTERVENTORIA	**COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA**	**BRUTO**
Anticipo 30%			
pago acta parcial 1	2024.CEN.01.000625	3/7/2024	$ 325,499,367.20
pago acta parcial 2	2024.CEN.01.001332	11/12/2024	$ 107,809,240.00
TOTAL			**$ 433,308,607.20**
PORCENTAJE			**31%**

SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA (N/A)			
ACTA PARCIAL	**VALOR DEL ANTICIPO**	**VALOR AMORTIZADO**	**SALDO**
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 0,00**



• Pendientes financieros

- acta 1, orden de pago de interventoría,
- Orden de pago acta 2 de interventoría

5. Revisión/recomendación de la solicitud de prorroga del Contrato Especifico

Mediante Oficio radicado ENTerritorio No 202561010027862 del 7 de febrero del 2025 y al cual se le da alcance bajo radicados No. 202561010038372 del 20 de febrero del 2025, No. 202561010042552 del 25 de Febrero del 2025; la entidad ejecutora ha solicitado la Prorroga No.1 del Contrato Específico por el termino de (7) meses, teniendo en cuenta que se superaron los hechos que obligaron a la suspensión de los contratos derivados de obra e interventoría, en el entendido que se obtuvo el Plan de Manejo Arqueológico a través del Concepto Técnico No. 19202400602 22/05/2024 MD-DIMAR-CP09- ALITMA, y la RESOLUCIÓN NÚME-RO 1251 DE 2024 y la concesión marítima pendiente de parte de la DIMAR, a través de la Resolución No. 0271- 2024, tramites que consumieron tiempo de ejecución del contrato y que generaron que el tiempo restante del instrumento contractual no sea suficiente para concluir las obras requerida para cumplir con el 100% de la meta del contrato específico.



6. Conclusiones y compromisos

Outlook

Fw: AVAL COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES FEBRERO_27022025

Desde Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>
Fecha Lun 03/03/2025 19:03
Para Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Meily Jineth Alsina Amaya <malsina@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (44 MB)
PRESENTACIÓN NOVEDADES CONTRACTUALES SDP_27022025.pptx; PLANTILLA NOVEDADES CONTRACTUALES 27022025.xlsx;

Buena tarde.

Remito correo novedades

Obtener Outlook para iOS

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: Friday, February 28, 2025 11:57:30 AM
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Cc: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: AVAL COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES FEBRERO_27022025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 27_02_2025, remito las diecisiete (17) novedades presentadas y avalada, se comparte el link de la sesión:

Presentación de Novedades Contractuales SDP-20250227_165956-Grabación de la reunión.mp4

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA DE COMITÉ DE NOVEDADES CONTRACTUALES	APROBADA POR LA GERENCIA GENERAL SI/NO
1	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	2230146	Municipio de Pedraza	Pedraza, Magdalena	Contrato Especifico	Reinicio, prorroga y adicion	Adicion No. 1: $1.398.776.000 - Adicion No.2: 3.353.610.717	6 meses	15/112025	28/02/2025	27/02/2025	SI
2	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	2210745	Gobernación de Santander	Gobernación de Santander	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	2 meses	1511/ 2025	28/02/2025	27/02/2025	SI
3	DPE1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2182503	CONSORCIO PILAMO	Pereira, Risaralda	Contrato Obra	Prórroga	N/A	4 meses	28/02/2025	28/02/2025	27/02/2025	SI
4	DPE1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2190239	CONSORCIO INTERVENTORIA RISARALDA	Pereira, Risaralda	Contrato de Interventoria	Prórroga y Adición	$782.415.482,55	4 meses	28/02/2025	28/02/2025	27/02/2025	SI

5	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Municipio de Sasaima	Municipio de Sasaima	Contrato Especifico	Prorroga a la suspension		3 meses	15/11/2025	13/03/2025	27/02/2025	SI
6	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	155- 2221178	Municipio de Chipaqe	Municipio de Chipaqe	Contrato Especifico	Suspensión		2 meses	15/11/2025	15/03/2025	27/02/2025	SI
7	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	Pivijyay, Magdalena	2230149	Pivijay, Magdalena	Pivijay, Magdalena	Contrato Especifico	Prorroga	N/A	7 meses	15/11/2025	17/03/2025	27/02/2025	SI
8	DP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2220656	UNION TEMPORAL ARCA SAN CARLOS	SAN CARLOS CÓRDOBA	OBRA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	1.067.194.774,00	3 MESES	30/06/2025	17/03/2025	27/02/2025	SI
9	DP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2240063	BUSERCO S.A.S	SAN CARLOS CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	99.074.872, 91	3 MESES	30/06/2025	17/03/2025	27/02/2025	SI
10	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	129-2220844	Municipio de Aguazul	Municipio de Aguazul	Contrato Especifico	Prorroga a la suspension		60 días	15/11/2025	21/03/2025	27/02/2025	SI
11	DP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200739	CONSORCIO INTER-REDES	PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	REINICIO	N/A	N/A	30/06/2025	3/06/2025	27/02/2025	SI
12	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	194-2230175	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Contrato Especifico	Prorroga	N/A	7 meses	15/11/2025	3/06/2025	27/02/2025	SI
13	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	161-2221182	Municipio de Pueblobello	Municipio de Pueblo Bello	Contrato Especifico	Prorroga No. 3	N/A	Tres (3) meses	15/11/2025	16/03/2025	27/02/2025	SI
14	DPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	132-2220890	Municipio de Urumita	Municipio de Urumita	Contrato especifico	Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 2	N/A	un (1) mes	15/11/2025	3/05/2025	27/02/2025	SI
15	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	137-2220968	Municipio de Ubala	Municipio de Ubala	Contrato especifico	Prorrga	N/A	6 meses	15/11/2025	29/03/2025	27/02/2025	SI
16	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Municipio Nueva Granada	Municipio Nueva Granada	Contrato especifico	Prorroga	N/A	2 meses	15/11/2025	27/03/2025	27/02/2025	SI
17	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	206-2240308	Municipio de Velez	Municipio de Velez	Contrato especifico	Modificación	N/A	N/A	15/11/2025	30/08/2026	27/02/2025	SI

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Oscar Javier Pérez Ruiz

Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2025 2:39 p. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES FEBRERO_2025
Importancia: Alta

Dra. Lina, Cordial Saludo.

De manera atenta, informo que a la fecha se han **registrado doce *(12)* novedades contractuales**, pendientes de socialización con usted, las cuales remito para su conocimiento y posterior gestión de la **Sesión de Novedades Contractuales**, así:

GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	2230146	Municipio de Pedraza	Pedraza, Magdalena	Contrato Especifico	Reinicio, prorroga y adicion	Adicion No. 1: $1.398.776.000 - Adicion No.2: 3.353.610.717	6 meses	15/112025	28/02/2025
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	2210745	Gobernación de Santander	Gobernación de Santander	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	4 meses	1511/ 2025	28/02/2025
GDPE1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2182503	CONSORCIO PILAMO	Pereira, Risaralda	Contrato Obra	Prórroga	N/A	4 meses	28/02/2025	28/02/2025
GDPE1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2190239	CONSORCIO INTERVENTORIA RISARALDA	Pereira, Risaralda	Contrato de Interventoria	Prórroga y Adición	$782.415.482,55	4 meses	28/02/2025	28/02/2025
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Municipio de Sasaima	Municipio de Sasaima	Contrato Especifico	Prorroga a la suspension	N/A	3 meses	15/11/2025	13/03/2025
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	155- 2221178	Municipio de Chipaqe	Municipio de Chipaqe	Contrato Especifico	Suspensión	N/A	2 meses	15/11/2025	15/03/2025
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	Pivijyay, Magdalena	2230149	Pivijay, Magdalena	Pivijay, Magdalena	Contrato Especifico	Prorroga	N/A	7 meses	15/11/2025	17/03/2025
GDP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2220656	UNION TEMPORAL ARCA SAN CARLOS	SAN CARLOS CÓRDOBA	OBRA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	1.067.194.774,00	3 MESES	30/06/2025	17/03/2025
GDP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2240063	BUSERCO S.A.S	SAN CARLOS CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	99.074.872, 91	3 MESES	30/06/2025	17/03/2025
GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	129-2220844	Municipio de Aguazul	Municipio de Aguazul	Contrato Especifico	Prorroga a la suspension	N/A	60 días	15/11/2025	21/03/2025
GDP3	Alvaro Viloria	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200739	CONSORCIO INTER-REDES	PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	REINICIO	N/A	N/A	30/06/2025	3/06/2025

GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	194-2230175	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Contrato Especifico	Prorroga	N/A	7 meses	15/11/2025	3/06/2025

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Sirley Consuelo Sierra Burgos

De: William Armando Monroy Tinjaca
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 2:12 p. m.
Para: Sirley Consuelo Sierra Burgos
Asunto: RV: Aprobación Pólizas - Contrato N° 2230175 – MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA

William Armando Monroy Tinjaca
Desarrollo de Proyectos 3
Contratista-Gerente de Convenio 221009

wmonroy@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 20
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 9:26 p. m.
Para: sjuridicainterna@sanantero-cordoba.gov.co <sjuridicainterna@sanantero-cordoba.gov.co>
Cc: William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Shirley Paola Pinzón Moreno <ppinzon@enterritorio.gov.co>; Meily Jineth Alsina Amaya <malsina@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas - Contrato N° 2230175 – MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA

Bogotá, D.C.

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA

Alcalde

REF: Legalización Contrato N° 2230175

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **06 DE OCTUBRE DE 2023**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

No obstante lo anterior se solicita al contratista ajustar la vigencia de la póliza de la siguiente manera, desde el **06/10/2023** hasta el **06/11/2025**, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es por **(17 meses)** y el plazo adicional solicitado para el amparo de cumplimiento es por (8 meses más).

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop



Validación de póliza



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la c
la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización p
Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento d
web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades pa
aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclar
atendido.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. COLOMBIA 2022

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401642342

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000027421 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	09	2023

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.781-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 12 D 13 PALACIO CIUDAD: SAN ANTERO, CORDOBA TELÉFONO: 3127824229

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

BENEFICIARIO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	26/09/2023	26/10/2025	2,559,952,799.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO ESPECÍFICO No. 2230175 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

SE CONFIRMA QUE LOS BENEFICIARIOS SON EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio NIT 899.999.316-1 Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP 899.999.011-0.

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:
5.2. Cuantía y ocurrencia

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,559,952,799.00	$ ******104,184,608	$****17,072.00	$ ***19,798,319	$ ******124,000,000

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARTHA LUCIA DIAZ LOPEZ	6554	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540164234

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079090BFE7D5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000027421** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.781-8**

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

BENEFICIARIO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

TEXTO ITEM 1

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

CLIENTE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 13:07:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9092027
Código de Verificación	9092027250306130711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 13:08:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000967818
Código de Verificación	8000967818250306130824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265821138

PIB
13:07:52

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN ANTERO identificado(a) con NIT número 8000967818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265821058

PIB
13:06:42

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DENNYS CHICA FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9092027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:05:32 PM horas del 06/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9092027**
Apellidos y Nombres: **CHICA FUENTES DENYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2025 01:05:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9092027 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111939352 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir